

AVISO DE SENTENCIA DE HERENCIA

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número 0801-2023-00665-CV contentivo de la solicitud de Herencia Ab-intestato, se dictó sentencia en fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitres, que en su parte resolutiva dice: **FALLA: PRIMERO:** Que es procedente estimar y en consecuencia se estima la pretensión deducida en la solicitud de mérito. **SEGUNDO:** Que es procedente declarar y en consecuencia se declara a la señora **CRUZ MARÍA MATUTE MARTÍNEZ**, heredera ab-intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunta madre quien envida fuera la señora **MARTA MATUTE MARTÍNEZ TERCERO:** se concede a la señora **CRUZ MARÍA MATUTE MARTÍNEZ** la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho... **CUARTO: ... QUINTO: ... SEXTO: ... NOTIFIQUESE. F/S JUEZ, S/F SECRETARIO ADJUNTO.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitres.

ABOG. JUAN CARLOS RIVERA
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO

Exp.2018-02506

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, al señor **EXEQUIEL BAQUEDANO FLORES, HACE SABER:** Que en la Demanda de ALIMENTOS por la vía del proceso no dispositivo, promovida en su contra por la señora **RAMONA LIZETTE GUILLEN BARDALES**, ha recaído auto que en su parte conductiva dice: **JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Tegucigalpa, M.D.C. A los veinticinco de enero del año dos mil veintidos: **PARTE DISPOSITIVA: PRIMERO: DE OFICIO:** Por Impulso Procesal: Visto el informe que antecede realizado por la secretaria del despacho en fecha trece de enero de año dos mil veintidos, en consecuencia: **PRIMERO:** Téngase por preulado el plazo de treinta días (30) concedidos a la parte demandada para que procediera a contestar la Demanda de Alimentos por la vía del proceso declarativo abreviado no dispositivo, promovida por la señora **RAMONA LIZETTE GUILLEN BARDALES**, contra el señor **EXEQUIEL BAQUEDANO FLORES**. - **SEGUNDO:** Declárese en Rebeldía procesal del señor **EXEQUIEL BAQUEDANO FLORES**, en virtud de no haber comparecido a este Tribunal, a hacer uso de su derecho, haciéndole saber además que podrá comparecer en cualquier estado del Juicio sin que por ello se retrotraiga las actuaciones realizadas. - **TERCERO:** Que por medio de la secretaria del despacho se proceda a notificar a la parte demandada, la presente resolución de **REBELDIA** por medio de la cedula, en virtud de ser de domicilio conocido. Asimismo, en adelante no se llevará a cabo ninguna otra notificación. **CUARTO:** Contra la presente resolución cabe el recurso de Reposición el cual se interpone por escrito ante el órgano que dicto la resolución que se impugne, dentro del plazo de tres días (3) contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. - Debiendo publicarse la presente resolución a costa de la parte demandante en un diario impreso y en una radio difusora en ambos casos de cobertura nacional por tres (3) veces con intervalo de diez (10) días hábiles... **NOTIFIQUESE.-FIRMA Y SELLO.-ABOG. OSIRIS GARCIA RUBIO. - JUEZ JAVIER ARMANDO AVILA SECRETARIO ADJUNTO.-** misma que deberán ser realizados con letra tipo A tamaño "10".

Tegucigalpa, M. D. C, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitres. -
JAVIER ARMANDO AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras
LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2023

El Banco Central de Honduras, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.11/2023, para la contratación del suministro e instalación de ciento setenta metros cuadrados (170 m²) de vidrios insulados con estructura de aluminio de soporte, para el cambio de louveras de aluminio por muro cortina de vidrio en la fachada sur del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9mo) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **20 de junio de 2023, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de mayo de 2023.

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
GERENTE



AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número 0801-2023-00665-CV contentivo de la solicitud de Herencia Ab-Intestato que se registró bajo el número 0801-2022-07719 CV, dictó sentencia en fecha veintitrés (21) de abril del año dos mil veintitres (2023), que en su parte dispositiva dice: Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, **FALLA: PRIMERO:** Declara CON LUGAR la solicitud de DECLARATORIA DE HEREDERO DE INTESTATO, presentada por el señor: **RONY ALEXANDER MARTINEZ CASTILLO, RENIERY ALFREDO MARTINEZ AMADOR, ROSA ARGENTINA AMADOR, LOURDES MARIA MARTINEZ AMADOR, PORFIRIO MARTINEZ CASTILLO Y SOFIA MARITA ZAMORANO**, conocidos también como **RONY ALEXANDER MARTINEZ, RENIERY ALFREDO MARTINEZ, ROSA ARGENTINA, LOURDES MARIA MARTINEZ, PORFIRIO MARTINEZ Y SOFIA CASTILLO AMADOR**, tal como lo señala el Testamento, instrumento público número 402, otorgado ante los oficiales del Notario Público Abogado: **Orión Omar Irisas** en fecha 2 de agosto del año 2011, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, por el causante **HEREDEROS TESTAMENTARIOS** de todos Bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejará su difunta Madre y Abuela la señora **JUANA ROSAURA AMADOR NIVAREZ**, concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

DESAPCHO DEL NOTARIO: LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS, Abogado y Notario con Despacho Cartular en el Barrio Morazán, calle principal de esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, al Público en general, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de Febrero del año 2023, **RESOLVIO:** Declarar a los señores **RONY ALEXANDER MARTINEZ CASTILLO, RENIERY ALFREDO MARTINEZ AMADOR, ROSA ARGENTINA AMADOR, LOURDES MARIA MARTINEZ AMADOR, PORFIRIO MARTINEZ CASTILLO Y SOFIA MARITA ZAMORANO**, conocidos también como **RONY ALEXANDER MARTINEZ, RENIERY ALFREDO MARTINEZ, ROSA ARGENTINA, LOURDES MARIA MARTINEZ, PORFIRIO MARTINEZ Y SOFIA CASTILLO AMADOR**, tal como lo señala el Testamento, instrumento público número 402, otorgado ante los oficiales del Notario Público Abogado: **Orión Omar Irisas** en fecha 2 de agosto del año 2011, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, por el causante **HEREDEROS TESTAMENTARIOS** de todos Bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejará su difunta Madre y Abuela la señora **JUANA ROSAURA AMADOR NIVAREZ**, concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Choluteca 28 de Abril del 2023.

LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS
Notario

AVISO DE PUBLICACIÓN DE REBELDIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancha, al Público en general y para los efectos de ley: **HACE CONSTAR:** Que en la Demanda de Suspensión de Patria Potestad, a través del Proceso Abreviado No Dispositivo, promovida por la señora **NORA SUYAPA MUNGUA**, contra el señor **JOSE FRANCISCO ROSALES REYES**, este Juzgado mediante auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, decreto la rebelida al demandado **JOSE FRANCISCO ROSALES REYES**, en virtud de que no compareció a contestar la presente demanda, y se le notificó que se ha señalada audiencia preliminar para el día **JUEVES ONCE DE MAYO, DEL ANO DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE DE LA MANANA**, a la cual las partes comparecerán con toda la prueba que pretendan utilizar, y que posteriormente a ello solo se le notificara la sentencia que se dicte, conforme lo establecen los artículos 440 y 441 del Código Procesal Civil. Juticalpa, Olancha 04 de Mayo del 2023.

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA



Eliminemos el
Zancudo
del DENGUE

AVISO DE HERENCIA

DESAPCHO DEL NOTARIO: LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS, Abogado y Notario con Despacho Cartular en el Barrio Morazán, calle principal de esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, al Público en general, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de Febrero del año 2023, **RESOLVIO:** Declarar a la señora: **DIANA LIBELLE CORDOVA ORDOÑEZ, HEREDERA AB-INTESTATO** de todos Bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejará su difunta Madre la señora: **DIANA MARIA ORDOÑEZ MATAMOROS**, concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Choluteca 04 de Mayo del 2023.

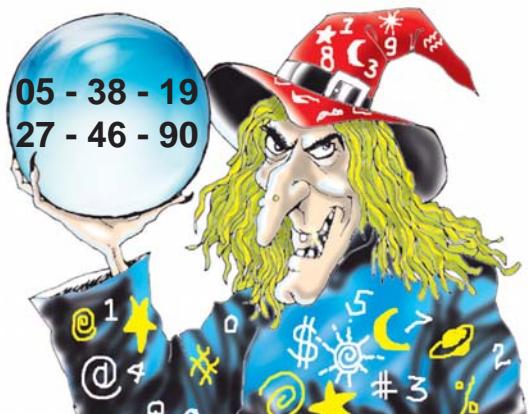
LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS
Notario

AVISO DE HERENCIA

DESAPCHO DE LA NOTARIA ABOGADO FREDY OMAR PINEL FLORES.- Ubicada Media Cuadra al Sur de la Iglesia Catedral de esta ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; Que el Suscrito con fecha trece de febrero del año dos mil veintitres RESOLVIO: Declarar a la señora: **MARIA DOROTHY CANALES ALVAREZ**, se declare Heredera ab-intestato de los bienes, derechos y acciones y acciones que a su muerte dejará su difunto padre el señor: **SEBASTIAN MUNGIA** es la persona que **SEBASTIAN CANALES, (Q.D.G.)**, según Información Ad Perpetuam N° De Instrumento 402, otorgado por el notario **Efraín Abilio Flores** en fecha 22 de enero del 2021, Inscrita Asiento 61 Del Tomo 123 Del Registro De Sentencia Que Lleva El Centro Asociados Del Sur Cas concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o menor derecho.-

FREDY OMAR PINEL FLORES
NOTARIO

LA BRUJITA



La vieron en el concierto
con la cara muy alegre
su estómago un desierto
duerme en un pesebre